



Ayuntamiento de Garbayuela

JOSE MANUEL ROMERO MORENO (1 de 1)
ALCALDE
Firma: 29/09/2026
HASH: cc92271a523f9a6ad52334cd2d9308e



Visto el interés de esta Entidad Local al reconocimiento público del esfuerzo, la dedicación, la entrega y, en definitiva, los valores que la cultura comportan, así como que sirvan de espejo para incentivar a los más pequeños y a la población en general para mantener nuestras tradiciones que se materializa mediante los “PREMIOS A LAS TRAYECTORIAS DE MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA DANZA Y LA AURORA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CARÁCTER DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”, y en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 203, Decreto 59/2020, de 14 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural La Danza y las Fiestas de San Blas de Garbayuela (Badajoz) con el carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial.

SEGUNDO.- Desde el año 2024 se ha implantado en la localidad de Garbayuela la celebración de los “PREMIOS A LAS TRAYECTORIAS DE MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA DANZA Y LA AURORA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CARÁCTER DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”, para distinguir a las personas y entidades que más hayan destacado por su contribución y promoción de la danza y la aurora en la localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado a), determina que es competencia del Alcalde: “Dirigir el gobierno y la administración municipal.”

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos precedentes, así como la documentación obrante en el expediente, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferida **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir los "III PREMIOS A LAS





Ayuntamiento de Garbayuela

TRAYECTORIAS DE MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA DANZA Y LA AURORA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CARÁCTER DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES "III PREMIOS A LAS TRAYECTORIAS DE MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA DANZA Y LA AURORA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CARÁCTER DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL".

BASE PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- El Ayuntamiento de Garbayuela plantea premiar anualmente a aquellas personas físicas, entidades, clubes, etc., del municipio y vinculados a éste, que han destacado de manera especial.

1.2.- El Ayuntamiento de Garbayuela convocará anualmente los “PREMIOS A LAS TRAYECTORIAS DE MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA DANZA Y LA AURORA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CARÁCTER DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”, para distinguir a las personas y entidades que más hayan destacado por su contribución y promoción de la danza y la aurora en la localidad.

1.3.- El objetivo principal de este acto es reconocer públicamente el esfuerzo, la dedicación, la entrega y, en definitiva, los valores que la cultura comportan, así como que sirvan de espejo para incentivar a los más pequeños y a la población en general para mantener nuestras tradiciones.

BASE SEGUNDA.- CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Los premios se convocan para reconocer a personas, instituciones, y/o entidades que han contribuido al desarrollo, mantenimiento y difusión de la danza y la aurora a través de sus actuaciones.

Los premios que se convocan son dos, según las siguientes categorías:

a) **LA DANZA:** Reconocimiento al conjunto de actuaciones





Ayuntamiento de Garbayuela

realizadas en dinamización, apoyo y fomento de la danza.

b) LA AURORA: Reconocimiento al conjunto de actuaciones realizadas en dinamización, apoyo y fomento de la aurora.

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Podrán ser personas candidatas a los premios todas las personas físicas o jurídicas con reconocida trayectoria en los diferentes ámbitos para los que se convocan los premios, al igual que también podrán reconocerse de igual manera a título póstumo en el caso de personas físicas.

No podrán optar a los premios personas candidatas que hayan sido premiadas en ediciones anteriores.

BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Las candidaturas a los premios podrán ser propuestas y presentadas por personas físicas o jurídicas, agentes económicos, sociales, entidades públicas, asociaciones, fundaciones y otras entidades de carácter asociativo, con sede social en el municipio de Garbayuela.

Las candidaturas deberán presentarse en modelo oficial según **Anexo I** que se adjunta a estas bases, cumplimentando en todos sus apartados, en especial la **memoria de méritos**, donde se incluirá la labor desarrollada por la persona candidata, se pondrá en valor su historia y sus logros pudiéndose incluir referencias a webs y vídeos por cada una de las candidaturas.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación y cumplimiento de sus bases.

BASE QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

DECRETO
Número: 2026-0196 Fecha: 29/09/2026

Cód. Validación: AP902S9EX9MYLK34HEFS29JF4
Verificación: <https://garbayuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Ayuntamiento de Garbayuela

Las candidaturas se presentarán en el Registro Único del **Ayuntamiento de Garbayuela** (Badajoz) en horario de 9:00 a 13:00 horas.

El plazo para la presentación de candidaturas comprende desde el 30 septiembre de 2026 hasta las 13:00 horas del 19 de octubre de 2026.

BASE SEXTA.- PREMIOS.

Cada premio está compuesto por una escultura y un diploma acreditativo.

Los premios se entregarán en el acto institucional del Día 14 de noviembre de 2026.

BASE SÉPTIMA.- JURADO DE LOS PREMIOS.

El jurado corresponderá a un consejo de participación ciudadana creado para la ocasión y compuesto por:

- Presidente: Alcalde o concejal en quien delegue.
- Secretario: Secretaria-Interventora de la Corporación o funcionario en quien delegue (con voz pero sin voto).
- Vocal: un/a Concejal/a de la Corporación.
- Vocal: Presidentes o persona en quien delegue de todas las asociaciones o clubes del municipio inscritas en el Registro de Asociaciones.

La interpretación de dichas bases, así como cualquier otra cuestión relativa al Concurso, será competencia del Jurado.

El Jurado tendrá capacidad para:

- Adoptar cuantas iniciativas considere convenientes para contrastar la información sobre las candidaturas presentadas.
- Declarar desierta la concesión de alguno de los premios, cuando las candidaturas presentadas carezcan de los requisitos mínimos establecidos para cada categoría en la convocatoria.

DECRETO
Número: 2026-0196 Fecha: 29/09/2026

Cód. Validación: AP902S9EX9MYLK34HEFS29JF4
Verificación: <https://garbayuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Ayuntamiento de Garbayuela

- En el caso de que un miembro del Jurado tenga una vinculación directa con cualquiera de las candidaturas presentadas, se abstendrá de participar en la deliberación y en el razonamiento de ésta, así como ejercer su derecho a voto.

El procedimiento de elección será el siguiente: cada miembro del Jurado deberá rellenar una papeleta donde seleccionarán a 3 candidatos de cada categoría, si los hubiese, según sus méritos y deberá asignar a éstos, uno, dos o tres puntos. Las candidaturas con mayor puntuación serán las ganadoras. En caso de empate en cualquiera de cada una de las modalidades, se realizará una nueva votación para las candidaturas igualadas, en caso de persistir el empate prevalecerá el voto de calidad del Presidente o Concejal en quien delegue.

La Secretaría del Jurado se encargará de redactar el acta final, donde se especificarán los méritos que concurren en cada una de las modalidades de los Premios, debiendo firmar la misma junto con el Presidente o Concejal.

BASE OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas participantes quedan informadas y otorgan su consentimiento expreso, al realizar la inscripción en la presente convocatoria del tratamiento de los datos personales para la gestión de su inscripción y participación en esta edición de los «PREMIOS A LAS TRAYECTORIAS DE MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA DANZA Y LA AURORA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CARÁCTER DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL», siendo el Ayuntamiento de Garbayuela la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas de las personas que presentan la candidatura, ésta garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de las mismas para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el presente documento.

DECRETO
Número: 2026-0196 Fecha: 29/09/2026

Cód. Validación: AP902S9EX9MYLK34HEFS29JF4
Verificación: <https://garbayuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





Ayuntamiento de Garbayuela

Cualquier aspirante registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Garbayuela. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En Garbayuela, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.- Fdo. José Manuel Romero Moreno.

ANEXO I: PREMIOS A LAS TRAYECTORIAS DE MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA DANZA Y LA AURORA, BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CARÁCTER DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD QUE PRESENTA LAS CANDIDATURAS			
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			
DNI / CIF			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO		FAX	
EMAIL			
REPRESENTANTE			
DNI		TLFNO	

Candidaturas presentadas por su entidad para optar a los premios:

CANDIDATURA PREMIO “LA DANZA”			
NOMBRE			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO			
EMAIL			
MEMORIA DE MÉRITOS:			





Ayuntamiento de Garbayuela

--

CANDIDATURA PREMIO “LA AURORA”			
NOMBRE			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO			
EMAIL			
MEMORIA DE MÉRITOS:			

En _____ a ____ de _____ de 2026.





Ayuntamiento de Garbayuela

Fdo. _____.”

SEGUNDO.- Dar publicidad de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de esta Entidad Local (<https://garbayuela.sedelectronica.es/info.0>).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto (Sr. Alcalde-Presidente), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, apartado 1, 25, apartado 1, y 46, apartado 1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

DECRETO
Número: 2026-0196 Fecha: 29/09/2026

Cód. Validación: AP902S9EX9MYLK34HEFS29JF4
Verificación: <https://garbayuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

